



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 09 DE  
SEPTIEMBRE DE 2021.

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
TEECH/JDC/325/2021.

**PARTE ACTORA:** -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Samuel  
Ortiz López, en su calidad de Presidente  
Municipal, Sandra Díaz Espinosa,  
Segunda Regidora, Juan José Gómez  
Pérez, Secretario Municipal, Leider Paul  
López Muñoz, Tesorero Municipal,  
Asariel Corzo Hernández, Director de  
Obras Públicas, todos del Ayuntamiento  
Constitucional de Soyalo, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS,  
PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN  
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **09 nueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **nueve de septiembre del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **14:35 Hrs. catorce horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de

Expedientes”), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----

LICENCIADA SANDRA WILIANA VIVAR ARIAS  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
CALLE



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/325/2021.

El nueve de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Lidia Hernández Sánchez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, para proveer lo conducente.

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de septiembre de dos mil veintiuno.**

-- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el estado procesal que guardan los presentes autos; al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 55, numeral 1, fracción I, 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: Único.** Con fundamento en el artículo 48, numeral 2, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, para contar con mayores elementos para resolver si la sentencia emitida en el presente juicio ha quedado cumplida o no, se **requiere al Ayuntamiento Municipal Constitucional de Soyaló, Chiapas**, para que dentro del término de **veinticuatro horas** contados a partir de su legal notificación, remita a este Órgano Jurisdiccional **copias certificadas de las convocatorias realizadas a Rosario Iranelly Domínguez Flores, así como de las actas de sesión de cabildo llevadas a cabo en los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año actual; con el apercibimiento que de no dar cumplimiento** a lo solicitado por este Órgano Jurisdiccional, se le aplicará cualquiera de las medidas de apremio prevista en los artículos 54, 132 y 133 de la citada Ley; **y se resolverá con los elementos que obren en autos.**

-- **Notifíquese por correo electrónico a la autoridad responsable, por Estrados físicos y electrónicos, para su publicidad. Cúmplase.**

-- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Lidia Hernández Sánchez**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

COPIA AUTORIZADA

